

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.775 - 8.776 - 8.777 - 8.779 8.780 - 8.781
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2010 Nº 19 (Dirección Gral. de Ingresos Provinciales)
LICITACIONES
Nº 2/10 (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología) Nº 01/10 (Secretaría de Obras Públicas)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Viernes 20 de agosto de 2010</p>	<p>Edición de 28 Páginas - Nº 10.803</p>		

LEYES**LEY N° 8.775****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 3° del Decreto F.E.P. N° 115/01, ratificado por las Leyes N° 7.093 y 8.096, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Créase en el ámbito de la Función Ejecutiva y bajo su dependencia directa, la Coordinación del Parque Natural Geológico Sanagasta, a quien se le encomienda el ejercicio de la Autoridad de Aplicación de la presente normativa, cuya misión principal será la formulación e implementación de un Plan Permanente de Desarrollo, Conservación y Utilización (educativa, paisajística y recreativa) del Parque Natural precitado, incluyendo la preservación de su patrimonio natural, en coordinación con los organismos públicos afines, el Centro Regional de Investigaciones Científicas y Transferencias Tecnológicas (CRILAR) y otras organizaciones públicas, privadas y mixtas de orden internacional, nacional, provincial y municipal. El Plan mencionado deberá prever un Programa de Manejo, incluyendo políticas de administración, funcionamiento, arancelamiento, protección, custodia y contralor, sobre la base del relevamiento de distintos factores y componentes del Parque, entre otros: los antrópicos, faunísticos, vegetales, geológicos, paleontológicos, hídricos y de infraestructura”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a ocho días del mes de julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **José Aparicio**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.776**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Impónese con el nombre de “Centro de Desarrollo Infantil: San Pío de Pietrelcina” al Centro de Desarrollo Infantil del barrio Alunai, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a ocho días del mes de julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **Sergio Guillermo Casas y Haydée Silvia Machicote**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.777**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Establécese que la Coordinación Ejecutiva Provincial dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, deberá conformar un equipo técnico con la finalidad de realizar las tareas de monitoreo y evaluación de los beneficiarios del Programa de Erradicación de Ranchos.

Artículo 2°.- Determináse que los beneficiarios del Programa Erradicación de Ranchos no podrán ceder sus unidades habitacionales bajo ninguna modalidad, sea alquiler, permuta, venta, etc.

Artículo 3°.- Dispónese que los beneficiarios del Programa de Erradicación de Ranchos detectados en la situación descripta en el artículo precedente, por el término de diez (10) años contados a partir de su inclusión en el precitado Programa, no podrán acceder a ninguna clase de beneficios sociales por parte del Estado Provincial.

Artículo 4°.- Dispónese que la Función Ejecutiva eleve la nómina de beneficiarios del Programa Erradicación de Ranchos a la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, a los fines de que se impida otorgar la respectiva escritura de dominio, en el marco del Programa de Saneamiento de Títulos que lleva adelante ese organismo en toda la Provincia, a personas que hayan cedido o adquirido un inmueble que contenga construcción proveniente del Programa que nos ocupa.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a ocho días del mes de julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **José Aparicio y Pedro José Ferrari**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 8.779**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de donación a favor del Instituto Superior de Formación Técnica “Ing. Otto Krause”, un inmueble, parte de uno de mayor extensión, ubicado en la ciudad Capital de La Rioja, con el cargo de construir un edificio para el funcionamiento de dicha Institución en el plazo de cinco (5) años y que responde a las características que se individualizan a continuación:

Propietario: Estado Provincial (Predio Ex Hospital Presidente Plaza). Ubicación: ciudad de La Rioja, departamento Capital. Folio Real: C-1773. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección C, Manzana 409, Parcela 11. Padrón: 1-75387. Superficie: Total, 8 ha, 6.042,98 m2. Superficie objeto de la presente donación 1.800 m2.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitiva, surgirán del plano de mensura y división que a tal efecto confeccionará y aprobará la Dirección General de Catastro.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a ocho días del mes de julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por la diputada **Haydée Silvia Machicote**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.780

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Impónese el nombre de "Dr. Luis Beder Herrera" al Parque Eólico de Arauco ubicado en el departamento del mismo nombre.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a ocho días del mes de julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **Eduardo Hipólito Roldán y Julio César Díaz**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.781

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Dispónese la construcción de un monolito en la Base Aérea de Chamental, con el objeto de reivindicar la Memoria, Verdad y Justicia.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a ocho días del mes de julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **Délfór Augusto Brizuela, Carlos Abraham Luna Daas y Judit Marisa Díaz Bazán**.

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

La Rioja, 13 de agosto de 2010

RESOLUCION GENERAL N° 19

Visto: El Artículo 59º de la Ley N° 6.402 -Código Tributario, y las Resoluciones D.G.I.P. N° 31/2002 y N° 11/2008; y

Considerando:

Que la Resolución D.G.I.P. N° 31/2002 y sus modificatorias establece los requisitos, formalidades y demás condiciones que deberán observar los interesados en regularizar su situación fiscal.

Que existen casos de contribuyentes con deudas muy importantes y que no cumplieron acabadamente con planes de facilidades de pago otorgados con anterioridad.

Que resulta necesario a esta franja de contribuyentes incorporar una serie de requisitos y condiciones especiales.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1º.- Dispónese que aquellos contribuyentes cuyas deudas fiscales por cuenta superen la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) y que en los últimos veinticuatro (24) meses registren algún Plan de Pago caduco, a los fines de acceder a un nuevo Plan de Facilidades de Pago, previsto en el Artículo 59º del Código Tributario -Ley N° 6.402, deberán cumplir, además de los requisitos y condiciones previstos en las Resoluciones D.G.I.P. N° 31/2002 y N° 11/2008, con las siguientes exigencias:

1. Abonar de contado un equivalente al veinte por ciento (20%) de la deuda total.

2. El saldo de deuda remanente podrá ser regularizado en un Plan de hasta treinta (30) cuotas como máximo.

Artículo 2.- La presente disposición regirá a partir de su publicación.

Artículo 3.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamento, División, Sección, Delegados, Receptores y personal de la Repartición.

Artículo 4.- Cumplido, solicítense publicación en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

Cr. Manuel Fuentes Oro
Director General

Dirección General de Ingresos Provinciales

S/c. - 20/08/2010

LICITACIONES

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Licitación Pública N° 2/10

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 2/10.

Objeto: Rehabilitación en Colegio Provincial "Rosario Vera Peñaloza" - Villa Unión - Dpto. Felipe Varela.

Presupuesto Oficial: \$ 3.124.744,91.

Garantía de oferta exigida: 1% de Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura de sobres: 20/09/2010. Hora: diez (10:00).

Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, calle Catamarca N° 65 - 1° Piso -C.P. 5.300- La Rioja.

Plazo de entrega: 240 días.

Lugar de adquisición de Pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Valor del Pliego: \$ 800,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Cr. Jorge Rodolfo Herrera Nahum

Resp. Financiero Contable

S.A.F. 420 - La Rioja

C/c. - \$ 916,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

**Gobierno de La Rioja
Secretaría de Obras Públicas**

Licitación Pública N° 01/10

Llámase a Licitación Pública: "Ampliación Potencia Instalada de 25,2 MW A hasta 50,4 MW Obra Parque Eólico Arauco I - Etapa III - La Rioja - Llave en Mano, Operación y Mantenimiento".

Expte. Principal Cód F6 - N° 1272-7-10.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 279.600.000,00.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Lugar recepción propuestas: Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Cód. Postal 5.300.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 08/09/10 a horas diez (10:00).

Lugar acto apertura: Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad - Capital.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras - Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura.

Valor del Pliego: \$ 279.600,00.

C/c. - \$ 1.026,00 - 13 y 20/08/2010

VARIOS

Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Bolsa de Comercio de La Rioja S.A convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia N° 684 de la ciudad de La Rioja, el día 14 de setiembre de 2010 a la hora doce (12:00) en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Aprobación de la gestión del actual Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, elección de un nuevo Directorio y designación de una nueva Comisión Fiscalizadora.

3) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, solicitando un cambio de la razón social de la sociedad, habiéndose propuesto como denominación "Bolsa Federal de Valores S.A.", a fin que el nombre de la entidad refleje el espíritu de su creación, y el campo de influencia que se pretende mantener. Según las previsiones de los Artículos 237 y 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

Elías Sahad

Presidente

Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.

N° 10.906 - \$ 127,00 - 10 al 20/08/2010

* * *

Mercado de Valores de La Rioja S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio del Mercado de Valores de La Rioja S.A. convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia N° 684 de la ciudad de La Rioja, el día 14 de setiembre de 2010 a la hora nueve (09:00) en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Aprobación de la gestión del actual Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, elección de un nuevo Directorio y designación de una nueva Comisión Fiscalizadora.

3) Desistimiento de la reducción de Capital Social dispuesta en el Punto 2) del Acta de Asamblea N° 30, de fecha 11 de junio de 2010.

4) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, solicitando un cambio de la razón social de la sociedad, habiéndose propuesto como denominación "Mercado Federal de Valores S.A.", a fin que el nombre de la entidad refleje el espíritu de su creación, y el campo de influencia que se pretende mantener.

5) Modificación del Artículo Séptimo del Estatuto Social, solicitando la aprobación de un aumento del Capital Social de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), llevando al mismo a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000).

6) Modificación del Artículo Décimo del Estatuto Social, en relación a que el mismo debe reemplazar las obligaciones de los accionistas por: las obligaciones de los "Agentes de Bolsa y de las Sociedades de Bolsa".

7) Eliminación de los Artículos Noveno, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero del Estatuto Social.

8) Modificación del Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, de manera que el mismo quede redactado de la siguiente manera: "La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos miembros. Durarán dos ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Para ser Directores se requiere, además, de los siguientes requisitos legales: a) Ser Agente de Bolsa con una antigüedad mínima de inscripción en el Registro de Mercado de dos (2) años en forma ininterrumpida e inmediata a la fecha de la Asamblea que los designe, o b) Director de una Sociedad de Bolsa autorizado para operar en rueda con dos (2) años de antigüedad en su cargo, acumulable a ese fin. La sociedad, a su vez, debe estar inscrita en el Registro de Agentes de Bolsa y de Sociedades de Bolsa correspondiente, con la misma

antigüedad o sus accionistas mayoritarios haber sido Agentes de Bolsa con dos (2) años de inscripción ininterrumpida e inmediata en el mencionado Registro, al tiempo de su designación en el cargo. Su antigüedad en el registro sustituirá a la del cargo en la Sociedad de Bolsa para ser Director. La sociedad debe cumplir los requisitos mencionados en el inciso b). Cada Sociedad de Agentes de Bolsa o éstos con terceros y cada Sociedad de Bolsa que sean parientes en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad no podrán simultáneamente formar parte del Directorio, debiendo en tal caso realizarse sorteo, si no hubiese desistimiento espontáneo.”.

9) Modificación del Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, mediante la inclusión del siguiente párrafo: “Aquellos accionistas que no se encuentren inscriptos como Agentes de Bolsa o de Sociedades de Bolsa habilitadas como tales en el registro pertinente, no tendrán derecho a voto en las Asambleas que se realicen ni podrán ser elegidos para cargo electivo alguno”.

10) Modificación del Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social, mediante el reemplazo de la última frase, en la cual se hace referencia al Artículo Séptimo, debiendo hacer referencia al Artículo Vigésimo Séptimo.

11) Modificación del Artículo Trigésimo Sexto - Primer Punto - del Estatuto Social, en relación a la incorporación de un cambio, de forma que el mismo quede redactado de la siguiente manera: “Las disposiciones relativas al número de Directores, designación, renovación, duración en sus cargos, requisitos legales, etc. contenidas en los Artículos Décimo Quinto y siguientes del Estatuto Social, serán aplicables a partir de la apertura y primera inscripción de accionistas en el Registro de Agentes de Bolsa y de Sociedades de Bolsa del mismo Mercado de Valores.”.

12) Modificación del Artículo Trigésimo Sexto - Punto Tercero - del Estatuto Social, para el mismo se propone la siguiente redacción: “Resuelven integrar el Directorio, cuyo número se fija en un titular y en un suplente, hasta tanto se constituya e integre el registro de Agentes de Bolsa y de Sociedades de Bolsa.”.

13) Modificación del domicilio legal de la sociedad, el cual se propone se constituya en la Av. Rivadavia N° 684 - Planta Baja de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre.

14) Se solicita se salven los errores ortográficos y de tipeo que se registran en el Estatuto Social, y se produzca la reenumeración de los artículos vigentes. Según las previsiones de los Artículos 237 y 238 de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

Enrique Rodolfo Leiva

Presidente

Mercado de Valores de La Rioja S.A.

N° 10.907 - \$ 525,00 - 10 al 20/08/2010

**Dirección General de Recursos Humanos,
Liquidación y Control de Haberes**

El Jefe del Departamento I Sumario, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641, en autos Expte. Cód. E1 N° 02690-0-09. Visto: El estado de tramitación en que se encuentra la presente Actuación Sumarial - Expte. Cód. E1-02690-0-09, caratulado: “Hospital Dr. Enrique Vera Barros, Director General c/Carpeta Médica Injustificada del Agente Fernández Daniel Alberto”. Considerando: Que el agente

fue citado el día 22 de febrero de 2010 al domicilio denunciado en su legajo personal, informándose que el mismo ya no residía en el lugar. Que habiendo sido citado mediante edicto en el Boletín Oficial no comparece en los plazos indicados. Que se hace necesario continuar con la Instrucción del presente Sumario. Por ello, el suscripto Instructor Sumariante, con la intervención del Secretario de Actuaciones que refrenda, Resuelve: I°) Declarar en rebeldía al agente Fernández Daniel Alberto en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 88° - Punto 23 del Decreto N° 1.623/79 - Reglamentario del Decreto-Ley N° 3.870/79 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal. II°) Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier A. Alzamora Arroyo: Instructor. Pablo Enrique Lucero: Secretario de Actuaciones. Asimismo, se le hace saber que puede articular Recurso de Revocatoria o Reconsideración en contra de la Resolución dictada por la Instrucción Sumarial en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, computados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto, conforme a los términos de los Artículos 177 y 178 de la Ley N° 4.044.

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo

Jefe Dpto. Sumarios

Dirección de Recursos Humanos,

Liquidación y Control de Haberes

S/c. - 10 al 20/08/2010

Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de La Rioja

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2010

El Colegio de Farmacéuticos de la provincia de La Rioja -Ley N° 7.719/04, convoca a todos sus matriculados, en carácter obligatorio y personal, establecido en el Artículo 32° del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de agosto del corriente año a las 15:00 horas, primer llamado, y a las 15:30 horas el segundo llamado, la no asistencia de los domiciliados hasta 30 Km deberá ser justificada, caso contrario no tendrá derecho al voto en la Asamblea inmediata posterior. Sita en su sede de Remedios de Escalada N° 1.376, ciudad Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- a- Motivo de la fecha de postergación.
- b- Lectura y puesta a consideración del Acta anterior.
- c- Lectura y aprobación Balance e Inventario período 2009.
- d- Lectura, puesta a consideración y aprobación Memoria período 2009.
- e- Informe actividades Consejo Directivo.
- f- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Farm. Jorge Bordón

Presidente

Farm. Gricela Díaz Eluani

Secretaria

N° 10.918 - \$ 107,00 - 13 al 20/08/2010

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley N° 6.601

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 663/10, por la cual se dispone expropiar

los inmuebles situados en el distrito Anguinán del departamento Chilecito de la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con Manzana N° 2; al Noreste: con propiedad de Sáez Manuel Estanislao; al Sureste: con calle 4 de Junio; al Sur: con calle Independencia; al Suroeste: con calle 4 de Junio; y al Noroeste: con pasaje 4 de Noviembre y con propiedad de Sáez José María. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018373, de fecha 11 de junio de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Adrián Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 09 de agosto de 2010.

Cra. Beatriz Zapata
Directora Gral. de Administración
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 13 al 24/08/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 652/10, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en el barrio Estación de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano N° 1: al Norte: con calle Carmelo B. Valdez; al Este: con parte de la Manzana 32; al Oeste: con Av. Monteagudo; y al Sur: con calle San Nicolás de Bari. Plano N° 2: al Norte: con continuación de Av. Rivadavia; al Este: con calle 1° de Marzo; al Oeste: con Av. Gobernador Gordillo; y al Sur: con calle Gral. Paz. Plano N° 3: al Norte: con calle San Nicolás de Bari; al Este: calle 1° de Marzo; al Oeste: Av. Gobernador Gordillo; y al Sur: con calle 1° de Marzo, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018256, de fecha 18 de marzo de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja 06 de Agosto de 2010.

S/c. - 13 al 24/08/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 677/10, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en el barrio Cementerio de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano N° 1: al Norte: con calle Ascasubi; al Este: con calle 24 de Septiembre; al Oeste: con calle Chacho Peñaloza; y al Sur: con calle Artemio Moreno. Plano N° 2: al Norte: con calle Artemio Moreno; al Este: con calle 24 de Septiembre; al Oeste: con calle Manuel Gálvez; y al Sur: con la Manzana 62. Plano N° 3: al Norte: con calle Dardo Rocha; al Este: con calle Guido Spano; al Oeste: con calle 1° de Marzo; y al Sur: con calle sin nombre, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N°

017653, de fecha 14 de octubre de 2008, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 11 de agosto de 2010.

S/c. - 13 al 24/08/2010

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 678/10, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados en el distrito de Malligasta de la ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte, Sur, Este y Oeste: con calles públicas, comprendidos en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 017977, de fecha 11 de agosto de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 11 de agosto de 2010.

S/c. - 13 al 24/08/2010

* * *

Dirección General de Ingresos Provinciales

Dirección de Fiscalización

La Rioja, 31 de marzo de 2008

Contribuyente: Bernat Fernando Daniel
Domicilio: 1- Atlántico Sur N° 1.733 - B° Luis Vernet - Capital - La Rioja
2- Arturo Grimaux N° 4 - B° San Clemente - Capital - La Rioja
Impuesto: Ingresos Brutos - Régimen Local
Inscripción N°: 000-029410-0
Expediente: F22-03638-2006

Corrida de Vista

A. Objeto:

Conforme a lo dispuesto por esta Dirección General de Ingresos Provinciales, se procede a Correr Vista al contribuyente *Bernat Fernando Daniel* de los ajustes practicados en el presente proceso de determinación de oficio por los períodos 12 de 2001 - 01 a 12 de 2002 - 01 a 12 de 2003 - 01 a 12 de 2004 - 01 a 12 de 2005 - 01 a 06 de 2006 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículos 35° y siguientes del Código Tributario -Ley N° 6.402 y sus modificatorias).

B. Antecedentes:

1.- La inspección surge a pedido de la Dirección General como consecuencia de los antecedentes suministrados por el Departamento de Selección y Control, en los que se detecta incumplimiento en la presentación de obligaciones formales en Impuesto a los Ingresos Brutos. En virtud de dichas inconsistencias, el día 17 de agosto de 2006 se autoriza la apertura del proceso verificadorio mediante Expediente F22-03638-2006 y

Orden de Intervención N° 1.590. La inspección alcanza la totalidad de los períodos no prescriptos, pues el contribuyente no se encuentra comprendido en el Régimen Especial de Fiscalización establecido mediante Resolución N° 288/05.

2.- La actividad desarrollada por el contribuyente es distribución minorista de alimentos y bebidas (31824), con fecha de inicio 23/11/2001, la que fue reempadronada a efectos de la carga de la planilla determinativa.

3.- Ante incumplimiento de presentación de la documentación solicitada, surge la imposibilidad de efectuar la determinación en base cierta, de acuerdo a lo establecido en Artículo 34° del Código Tributario -Ley N° 6.402, por lo que el día 18 de octubre de 2006 se notifica al contribuyente que se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35° de la citada norma legal.

C. Documentación e Información Relevada:

1. *Documentación Requerida*

1.1. Al contribuyente:

1.1.1. Facturas de Ventas por los períodos: noviembre a diciembre de 2001; enero a diciembre de 2002; enero a diciembre de 2003; enero a diciembre de 2004; enero a diciembre de 2005; enero a julio de 2006.

1.1.2. Facturas de Compras por los períodos: noviembre a diciembre de 2001; enero a diciembre de 2002; enero a diciembre de 2003; enero a diciembre de 2004; enero a diciembre de 2005; enero a julio de 2006.

1.1.3. Comprobantes de Gastos (luz, agua, alquiler, teléfono, etc.) por los períodos: noviembre a diciembre de 2001; enero a diciembre de 2002; enero a diciembre de 2003; enero a diciembre de 2004; enero a diciembre de 2005; enero a julio de 2006.

1.1.4. Libros IVA Ventas e IVA Compras por los períodos: noviembre a diciembre de 2001; enero a diciembre de 2002; enero a diciembre de 2003; enero a diciembre de 2004; enero a diciembre de 2005; enero a julio de 2006.

1.1.5. Declaraciones Juradas de IVA por los períodos: noviembre a diciembre de 2001; enero a diciembre de 2002; enero a diciembre de 2003; enero a diciembre de 2004; enero a diciembre de 2005; enero a julio de 2006.

1.1.6. Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias por los períodos: 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005.

1.1.7. Declaraciones Juradas de la Seguridad Social por los períodos: octubre a diciembre de 2003; enero a diciembre de 2004; enero a diciembre de 2005; enero a julio de 2006.

1.2. A Terceros

1.2.1. AFIP: Situación de revista del contribuyente; domicilio del contribuyente; Declaraciones Juradas de IVA por los períodos: noviembre de 2001 a agosto de 2006; Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias por los Períodos Fiscales 2001 a 2005.

1.2.2. Dirección de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de la Ciudad de La Rioja: Situación de revista del contribuyente; domicilio del contribuyente.

2. *Documentación Aportada*

2.1. Por el contribuyente:

2.1.1. El contribuyente no aporta la documentación requerida en el punto C.1.1.

2.2. Por Terceros:

2.2.1. La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) aporta la siguiente documentación: Declaraciones Juradas de IVA correspondientes a los meses abarcados en el período noviembre de 2001 a enero de 2004 y marzo de 2004 a junio de 2004; Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias correspondiente al período 2003.

2.2.2. La Dirección de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de la Ciudad de La Rioja informa el estado del trámite de habilitación comercial: sin habilitación por falta de documentación; sin registro de antecedentes de baja.

3. *Documentación Auditada*

Se procede a controlar consistencia y veracidad de la documentación aportada en el Punto C.2.

D. Historial de la Determinación:

El día 09 de agosto de 2006 se procede a entregar en el domicilio del contribuyente *intimación* en la cual se lo emplaza a regularizar su situación fiscal, mediante la presentación de las Declaraciones Juradas omitidas, en el término de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo, no se recibe contestación ni presentación alguna por parte del contribuyente. Con fecha 30 de agosto de 2006, los fiscalizadores actuantes en el domicilio fiscal del contribuyente, sito en calle Arturo Grimaux N° 4 - B° San Clemente, proceden a labrar Acta de Inicio de Inspección junto a Orden de Intervención N° 1.590, en el mismo acto se solicita mediante requerimiento la documentación que se encuentra en el Punto C.1.1. Ante el incumplimiento del requerimiento, el día 11 de setiembre de 2006 se entrega el último requerimiento de documentación. El día 22 de setiembre se efectúa circularización a AFIP solicitando información y documentación que se enuncia en el Punto C.1.2.1, la misma es suministrada por parte de la AFIP el día 26 de setiembre de 2006. Transcurrido el plazo del último requerimiento, el contribuyente no aporta documentación alguna, en consecuencia, el día 25 de setiembre de 2006 se le notifica la aplicación de multa por infracción formal y de que por no tener a la fecha de notificación del inicio de la inspección presentadas ni canceladas las obligaciones formales correspondientes a los meses de los períodos 2001 (diciembre), 2002, 2003 (excepto octubre, noviembre y diciembre), 2004 (excepto enero y abril), 2005 y 2006 (enero a junio), no se encuentra comprendido en el Régimen Especial de Fiscalización previsto en el Artículo N° 109 de la Ley Impositiva N° 7.786, reglamentado por el Decreto N° 288/05 y que, por lo tanto, la verificación abarcará los períodos no prescriptos. El día 18 de octubre se lo notifica que, en virtud del incumplimiento de aportar la documentación solicitada, se procederá a efectuar la determinación, según lo prescripto en el Artículo 35° del Código Tributario Provincial. El día 03 de noviembre de 2006 se procede a circularizar a la Dirección de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de la Ciudad de La Rioja solicitando la información enunciada en el Punto 1.2.2. Con fecha 17 de noviembre de 2006, la Dirección de Habilitaciones Comerciales de la Municipalidad de la Ciudad de La Rioja responde circular.

E. Régimen Especial de Fiscalización:

Acto seguido se procede a notificar a través de la presente que el contribuyente no se encuentra comprendido en el *Régimen Especial de Fiscalización*, previsto en el Artículo 109° de la Ley Impositiva N° 7.786, reglamentada por Decreto N° 288/05, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de dicho decreto.

Lo establecido en el párrafo inmediato anterior podrá ser recurrido luego de notificada la Corrida de Vista (Artículos 36° y siguientes del Código Tributario -Ley N° 6.402 y modificatorias).

F. Procedimiento de Determinación y Ajuste:

En virtud de lo normado en el Código Tributario Provincial -Ley N° 6.402, Leyes Impositivas Anuales N° 7.058, N° 7.237, N° 7.447, N° 7.609 y N° 7.786, y a los fines de la determinación de las bases del tributo, se aplica el Artículo 35° (base presunta) del Código Tributario Provincial para los períodos

12 de 2001 a 06 de 2006, en razón de no disponer de la documentación solicitada al contribuyente que se menciona en el apartado C. Documentación e Información Relevada, mencionado precedentemente.

De acuerdo a la información suministrada por la AFIP y del análisis de la documentación obrante en archivos de la D.G.I.P. para la determinación de las Bases Imponibles, objeto de la verificación, se tomaron las Declaraciones Juradas de IVA aportadas por la AFIP, retenciones bancarias y percepciones efectuadas por los distintos Agentes que constan en los archivos obrantes en esta Dirección.

Para la determinación se tomaron en los períodos fiscales: diciembre de 2001, enero a diciembre de 2002 y enero a setiembre de 2003, las bases imponibles declaradas en IVA. Entre octubre de 2003 y junio de 2006 se aplicó un Margen de Ganancia a las compras denunciadas en esta Dirección (percepciones), obtenido a través del siguiente procedimiento: se realizó un análisis de las bases sujetas a retenciones bancarias y bases de percepciones aplicadas al contribuyente, sobre estos importes se efectuó un cálculo de la proporción que representan las bases de percepciones (compras) respecto a las bases sujetas a retenciones bancarias (tomando éstas como ingresos por ventas) de los períodos octubre/2003 a enero/2004, obteniendo así un Margen de Ganancia estimado, el Margen obtenido se aplicó a las bases de compras (percepciones) de los períodos octubre/2003 a diciembre/2004. Para los períodos comprendidos entre enero/2005 y junio/2006, no se cuenta con información cierta sobre la actividad del contribuyente y, para determinar las bases de dichos períodos, se obtuvo en cada período fiscal un promedio de las bases obtenidas para iguales períodos de los años 2002 - 2003 y 2004.

G. Resultados de la Determinación:

Con dicha determinación surgen las diferencias detalladas en la Planilla de Ajuste Impositivo, que forman parte de la presente.

Del análisis de la documentación se determina una deuda total por omisión del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que asciende a la suma de Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Nueve con 04/100 (\$ 22.279,04) en concepto de Capital, y a la suma de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Dos con 56/100 (\$ 17.692,56) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de Ajuste Impositivo, el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

H. Cargo por Omisión:

Configurada la omisión de pago de tributos, corresponde la aplicación de la multa prevista en el Artículo 41° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias), consistente en el cuarenta por ciento (40%) de la obligación fiscal omitida, siempre que no corresponda la aplicación del Artículo 44° (Multa por Defraudación), en tanto no exista error excusable.

Se le hace saber que dicha multa se reducirá al veinticinco por ciento (25%) si prestare conformidad al ajuste practicado y regularizare la deuda antes de emitir la resolución determinativa (Artículo 42° - Sexto párrafo del Código Tributario - Ley N° 6.402 y modificatorias).

I. Notificación

Se le hace conocer al contribuyente *Bernat Fernando Daniel* que, de acuerdo al Artículo 36° del citado cuerpo legal, cuenta con quince (15) días desde la notificación del presente para formular por escrito su descargo, ofrecer y presentar

pruebas que resulten pertinentes, ante esta Dirección General de Ingresos Provinciales.

Cra. Ana Grand

Subdirectora General de Recaudación
Dirección General de Ingresos Provinciales

La Rioja, de de 2006
Las horas.

Firma:
Aclaración:
N° de Documento:
En carácter de:

.....
Firma y Aclaración del
Inspector Actuante

S/c. - 13 al 31/08/2010

* * *

Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

El Jefe del Departamento I Sumario, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641, en autos Expte. Cód. El N° 02957-3-09, cita al Sr. Quinteros Sergio Daniel, D.N.I. N° 28.349.434, por el término de ocho (8) días a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar Declaración Indagatoria en el Sumario Administrativo que se instruye en los autos mencionados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y proseguir con la causa según su estado. Fdo. Dr. Javier Alzamora Arroyo - Jefe del Departamento I Sumario de la Dirección de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo
Jefe Dpto. Sumarios
Dirección de Recursos Humanos,
Liquidación y Control de Haberes

S/c. - 20 al 27/08/2010

REMATES JUDICIALES

Martillero Daniel A. Molina Braim
M.P. N° 110

Por orden de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán, en autos: "Valero Lucero Miguel Edgardo c/Farías Yolanda Celidia s/Ejecución Prendaria" -Expte. N° 39.968 - "V" - 09, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 27 de agosto de 2010 a horas 12:00, en los Portales de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad: Un automotor marca Ford, modelo Escort CLX 1.8, Dominio BQA 765, tipo Sedán 5 puertas, motor N° PKEVM08595, chasis N° 8AFZZZEHCJVJ032103. Gravámenes: El de este juicio y patente años 2005 a 2010 (ver detalle en expediente). Exhibición: El día anterior a la subasta en calle Viamonte N° 761, B° Evita, de 14:00 a 18:00 horas. Condiciones: *Sin base*, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de Ley del Martillero. Traer documento. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo

(Artículos 33°, 34° y ctes. -Ley de Martilleros N° 3.853). Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. **Informes:** Martillero actuante, calle Pueyrredón N° 446, La Rioja. Cel.: 03822 -15649082.

La Rioja, 30 de julio de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.862 - \$ 120,00 - 03 al 20/08/2010

* * *

Martillero Público Nacional
José Pablo Pesce

Judicial. Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Barrionuevo Carlos Hugo y Otra s/Ejec. Hipotecaria -Expte. N° 19.518/98", que el Martillero José Pablo Pesce, M.P. 149, rematará el día 02 de setiembre de 2010 a horas 11:00 en los Tribunales Federales - Planta Baja del edificio de calle Joaquín V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble: con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: un inmueble ubicado sobre calle La Plata N° 505, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja. Mide, según título, 12,30 m de frente al Sur, por 26,00 m de fondo al Norte, más o menos, por igual ancho o contrafrente en la línea del Norte; lindando: al Sur: calle La Plata; al Norte: propiedad de Alberto Gazal; al Este: calle San Francisco; y al Oeste: propiedad de Vallejo. Nomenclatura Catastral: C: I - S: E - M: 48 - P: "f". Matrícula Registral: X-5568. Base de venta: Pesos Noventa y Seis Mil (\$ 96.000). Si en el primer llamado no hubiere oferentes, después de una espera de media hora, se realizará un segundo llamado de venta, con la disminución del 25% respecto del primer llamado, o sea, por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000). El inmueble consta de una construcción nueva, destinada a uso comercial, y sus características son: dos oficinas, dos baños, una sala de recepción y un depósito. Posee una superficie cubierta, aproximadamente de 70 m², y superficie libre alambrada, aproximadamente de 249,80 m². El mismo se encuentra alquilado. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570 CPCC Nacional. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña, más la comisión del Martillero actuante, establecida precedentemente, deberá contener: Apellido y Nombres, Documento de Identidad,

número, Edad, Estado Civil, Profesión, Domicilio Real y Especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, deberá acompañar copia autenticada de su Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La Escritura será otorgada por intermedio del Escribano/a de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de título y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El Banco de la Nación Argentina posee líneas de créditos para compra en subasta. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante. Domicilio: Avellaneda N° 209, Cel. 03822 - 15313511. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 17 de agosto de 2010.

Dr. Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 10.941 - \$ 126,00 - 20 y 24/08/2010

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto S. Romero, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 6.795 - Letra "N" - Año 2010, caratulados: "National Business y Services S.A. - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en paraje "El Cencerro", Castro Barros, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, identificado con Matrícula Catastral: 4-13-10-011-965-440, con superficie de 400 ha 1.497,13 m². Colinda: al Norte: con Luis Alberto Palazzi; al Oeste: con campo "El Cencerro" - Eduardo Mariano Moyano; al Este: con Jorge y Raúl Magalevski; y al Sur: con Ruta Nacional N° 38. Disposición Catastral N° 018290. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de mayo de 2010.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 10.857 - \$ 75,00 - 03 al 20/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Guillermo Luis Baroni; Sra. Lucía G. de Ascoeta, Prosecretaria, han ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Bustamante Argentino, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.382 - Letra "B" - Año 2010,

caratulados: "Bustamante Argentino - Sucesorio Ab Intestato". Cámara Segunda en lo C.C. y de Minas. Sra. Lucía G. de Ascoeta - Prosecretaría. Secretaría, La Rioja, 28 de julio de 2010.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaría a/c.

N° 10.859 - \$ 50,00 - 03 al 20/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos y legatarios del extinto Flavio Ramón Herrera, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos N° 40.533 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Gómez Emilce Beatriz - Sucesorio Ab Intestato (ext. Flavio R. Herrera)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 07 de junio de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.860 - \$ 67,00 - 03 al 20/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, en los autos Expte. N° 31.878 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Rodríguez Marcelino Pablo y Petrona Ramona Herrera - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Marcelino Pablo Rodríguez y Petrona Ramona Herrera de Rodríguez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Artículos 340, 342 C.P.C.). La Rioja, 19 de noviembre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.864 - \$ 55,00 - 03 al 20/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Josefa del Carmen Maldonado, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.158 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Maldonado

Josefa del Carmen s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, marzo de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.867 - \$ 60,00 - 03 al 20/08/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos a los bienes del extinto Diogil Leonardo Menem, mediante edicto que se publicará por cinco (5) veces por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan en autos caratulados: "Menem Diogil Leonardo - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 41.167 - Letra "M" - Año 2010, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.868 - \$ 67,00 - 03 al 20/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, a los efectos de hacer saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos caratulados: "Sigampa Aidée Aurelia s/Información Posesoria", Expte. N° 11.109 - Letra "S" - Año 2009, sobre un inmueble ubicado sobre acera Oeste de calle Francisco Zelada N° 470 de la ciudad de La Rioja, que según Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 017907, de fecha 03 de junio de 2009, se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: 1- S.: C - M.: 11 - P.: 26. Cuenta con una superficie de 362,41 m2, que linda: al Norte: con Rubén Alberto Karam; al Sur: con Juana Adelina Romero; al Este: calle Francisco Zelada; y al Oeste: Sergio Domingo Alamo y Adrián Tello. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Del mismo modo a los anteriores poseedores y herederos del Sr. Nicolás Tolentino Sotomayor y de la Sra. Gertrudis del Rosario Aballay de Sotomayor, haciéndoseles saber que las copias se reservan en Secretaría. Secretaría, 30 de junio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.872 - \$ 127,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis A. Casas, en autos Expte. N° 3.260 - Letra "H" - Año 2010, caratulados: "Herrera Irma Susana s/Declaratoria de Herederos", que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a

herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Irma Susana Herrera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, Aimogasta, julio de 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.874 - \$ 50,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis A. Casas, en autos Expte. N° 3.261 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Muñoz José Marcos s/Declaratoria de Herederos", que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto José Marcos Muñoz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, Aimogasta, julio de 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.875 - \$ 50,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "1", en los autos Expte. N° 15.827 - "N" - 2010, caratulados: "Nieto Ramón Alejandro - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ramón Alejandro Nieto, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de julio de 2010.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho a/c Secretaría

N° 10.876 - \$ 50,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 41.495 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Mamaní Isabel s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Isabel Mamaní y citando a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente edicto.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.878 - \$ 45,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

El Sr. Juez de Cámara, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del actuario, con sede en Chilecito, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Sonia Adriana Gallego, en los autos Expte. N° 21.633 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "Gallego Sonia Adriana - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia. Chilecito, ocho de julio de dos mil diez.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.879 - \$ 67,00 - 06 al 24/08/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Daniel Alejandro Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Nicolás Matías Quiroga y Salomé Aída Pérez de Quiroga, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 21.709 - Letra "Q" - Año 2010, caratulados: "Quiroga Nicolás Matías - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Chilecito, La Rioja, diecisiete de mayo de dos mil diez.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.882 - \$ 60,00 - 10 al 27/08/2010

* * *

El Sr. Presidente, Dr. José Luis Magaquián, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la actuaría, en autos Expte. N° 11.274 - "F" - 2010, "Fraye Elizabeth Lilian y Otro s/Información Posesoria", ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces del presente edicto, por el que se hace saber que la Sra. Elizabeth Lilian Fraye y el Sr. Fernando Perrachione han iniciado juicio de Información Posesoria de un inmueble que se encuentra ubicado en el B° Las Penquitas, ciudad Sanagasta, Dpto. Sanagasta, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 2 - Circ. I - Sec.: C - Mz.: F2 - P.: "78", con mensura aprobada mediante Disposición de Catastro N° 018088, de fecha 27/10/09, la cual se superpone con la parcela censal de Nomenclatura Catastral Dpto.: 02 - Circ.: I - Sec.: C. - Mz.: F2 - P.: "29", inscrita en

la D.G.C.P. y D.G.I.P. a nombre de Gerardo Elpidio Córdoba. Por el presente se notifica el traslado de la demanda a Gerardo Elpidio Córdoba, como así también a los colindantes, a saber: sucesión de Eustaquio Romero y también al Sr. José Pío Cabrera, a comparecer en el término de diez (10) días a estar a derecho y contestar la demanda. Igualmente se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble descripto, a comparecer en autos dentro del término de quince (15) días. La presente notificación y citación computará los términos desde el día posterior a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de julio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.898 - \$ 135,00 - 10 al 27/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 11.359 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Gavio Miguel Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Antonio Gavio, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. La Rioja, 27 de julio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.899 - \$ 67,00 - 10 al 27/08/2010

* * *

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 21.391/09 - Letra "F", caratulados: "Frías Pedro Isidro - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Sr. Pedro Isidro Frías, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 09 de abril de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.904 - \$ 50,00 - 10 al 27/08/2010

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Timoteo

Alvarez García, a comparecer en los autos Expte. N° 40.663 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Alvarez García Timoteo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, 22 de octubre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.905 - \$ 55,00 - 10 al 27/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Secretaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Rauna Segundo Ricardo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 32.198 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Rauna Segundo Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este mismo Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de julio de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.910 - \$ 60,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María José Bazán, de esta Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Rosa Dedicación Baginay, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 41.368 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Baginay Rosa Dedicación - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de junio de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.912 - \$ 50,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María F. de Luna, en autos: "Mercado Heredia Alberto Nicolás - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 11.335 - "M" - 2010, ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación. La Rioja, 24 de junio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.913 - \$ 135,00 - 13 al 31/08/2010

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 41.453 - Letra "V" - Año 2010, caratulados: "Vásquez María Amelia y Otro - Sucesorio Ab Intestato", resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos María Amelia Vásquez y Ricardo Nicolás Nieto, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 08 de junio de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.914 - \$ 50,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 41.623 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "García Elvio Mario Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de agosto de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.915 - \$ 67,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 41.455 - "P" - 2010, caratulados: "Páez Jorge Eduardo Anacarsis - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado abierto el juicio sucesorio del extinto Jorge Eduardo Anacarsis Páez, L.E. N° 6.719.290. En consecuencia, se cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derechos, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, ocho de julio de dos mil diez.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.919 - \$ 60,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber que en los autos Expte. N° 42.047 - "D" - 2010, caratulados: "Díaz Danna José Francisco - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado abierto el juicio sucesorio del extinto José Francisco Díaz Danna, M.I. N° 8.304.999. En consecuencia, se cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que se consideren con

derechos, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, treinta de julio de dos mil diez.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 10.920 - \$ 60,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza al Sr. Juan José Díaz, de domicilio desconocido, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 32.226 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Aravena Liliana del Valle c/Juan José Díaz s/Divorcio Vincular", a quien se le correrá el traslado pertinente. Edictos por tres (3) veces. Secretaría, 30 de junio de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.923 - \$ 36,00 - 13 al 27/08/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 15.800 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Aguilar Darío Nicodemus - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de los presentes citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Darío Nicodemus Aguilar, L.C. N° 6.706.808, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse el presente por intermedio de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 16 de junio de 2010.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 13 al 31/08/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 15.706 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Cocha Julio César - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de los presentes citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Julio César Cocha, D.N.I. N° 12.586.659, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse el

presente por intermedio de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes (Artículos 164 y 165 - inc. 2º y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 15 de junio de 2010.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 13 al 31/08/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 15.368 - Letra "Ch" - Año 2010, caratulados: "Chanampa Ramón Mario - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de los presentes citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ramón Mario Chanampa, D.N.I. N° 12.586.403, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse el presente por intermedio de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes (Artículos 164 y 165 - inc. 2º y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 16 de junio de 2010.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 13 al 31/08/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 15.796 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Soria Santos Armando - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de los presentes citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Santos Armando Soria, D.N.I. N° 6.702.815, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse el presente por intermedio de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes (Artículos 164 y 165 - inc. 2º y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 15 de junio de 2010.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 13 al 31/08/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2" a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Francisca María Jaime, D.N.I. N° 11.935.413, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.710 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Jaime Francisca

María - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2º y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 15 de junio de 2010.

Trinidad Rita Garrot
Jefe de Despacho

S/c. - 13 al 31/08/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Hugo Nicolás Maldonado, D.N.I. N° 11.935.408, en especial a la Sra. Teresa Cortez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.799 - Letra "M" - Año 2010, caratulados: "Maldonado Hugo Nicolás - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2º y 49 del C.P.C.). Chilecito (La Rioja), junio de 2010.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho

S/c. - 13 al 31/08/2010

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 40.416 - Letra "J" - Año 2009, caratulados: "Jofré Vera Ramón Orlando - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Orlando Jofré Vera, a comparecer en el término de quince (15) días, Artículo 342 - inc. 2º del C.P.C. Secretaría, 03 de agosto de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.924 - \$ 50,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuario, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Víctor Osvaldo Reinoso, para comparecer en los autos Expte. N° 11.400 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Reinoso Víctor Osvaldo -

Sucesorio Ab Intestato". El presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 30 de julio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.925 - \$ 60,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 11.089 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Machuca Jacinto Mariano y Victoria Herminia Peña - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Jacinto Mariano Machuca y Victoria Herminia Peña o Victoria Peña, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación de! presente, bajo apercibimiento de ley (Artículo 342 - incs. 1, 2 y 3 del C.P.C.). Secretaría, 30 de junio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.926 - \$ 60,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 10.460 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Allende Ana y Otros - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que las ciudadanas Ana Allende, Verónica Mabel Allende y Nora Luisa Nieto han iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en la calle Independencia N° 287 de esta ciudad Capital de La Rioja, siendo sus dimensiones totales las que a continuación se detallan: en su lado Sur mide 45,40 m; sobre su costado Norte, como terminación de la L que hace el terreno, mide 15,74 m y el que linda con propiedad de la Sra. Teresa Susana Barredo; en su costado Norte que linda con los Ferrocarriles Argentinos mide 27,96 m; en su costado Oeste y en su lado que se forma la L, y que linda con propiedad de la Sra. Barredo Teresa Susana, mide 6,61 m, y en su costado que linda con el Pasaje Rioja mide 6,61 m; en su costado Este mide 13,73 m, todo lo que hace una superficie total de 467,81 m², y tiene como linderos: en su lado Norte linda con propiedad de la Sra. Teresa Susana Barredo, al final de la L que forma el terreno, y también en su costado Norte linda con Ferrocarriles Argentinos; en su costado Sur linda con propiedad de la Sra. Erica Ivana Romero; en su costado Oeste linda y en su primer extremo de la L que forma el terreno, con calle Pasaje Rioja; y en su costado Este linda con calle Independencia. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Dpto. 01 - Secc. D - Manzana 12 - Parcela 28-29-30. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de julio de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.927 - \$ 165,00 - 20/08 al 03/09/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 42.037 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Peiretti Enrique Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de agosto de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 10.928 - \$ 50,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, hace saber que por el término de cinco (5) días que se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Marcial Nicolás Abel Flores, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos, en autos Expte. N° 40.428 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Flores Marcial Nicolás Abel s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de marzo de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría "B"

N° 10.929 - \$ 45,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 20.028/07, caratulados: "Franceschi Pablo Eduardo c/Mariela del Valle Castillo - Ejecutivo", ha ordenado la publicación por tres (3) veces del siguiente proveído: "Chilecito, uno de agosto de dos mil ocho. Al escrito de fs. 65: atento lo allí manifestado, hágase saber a la Sra. Mariela del Valle Castillo que deberá presentarse con nuevo patrocinio letrado dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención, debiendo el letrado renunciante continuar las gestiones hasta que haya vencido el plazo fijado. ...". Chilecito, 09 de agosto de 2010.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 10.930 - \$ 45,00 - 20 al 27/08/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramita los autos Expte. N° 10.514 - Año 2010 - Letra "S", caratulados: "Soles S.R.L. s/Inscripción de Modificación del Artículo 3° - Objeto Social". Acto jurídico celebrado en Instrumento Privado, certificadas las firmas de los socios por

Escribano Público el 11 de junio de 2010. **Razón social:** “Soles Sociedad de Responsabilidad Limitada”. El objeto social quedará redactado de la siguiente manera: “**Tercera:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro del ámbito nacional, provincial o municipal, las siguientes actividades: A- **Construcciones:** El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, redes de distribución de agua, desagües pluviales urbanos, obras cloacales, gaseoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes, presas filtrantes, canales artificiales de agua, sistemas de riego, sistemas de drenaje, defensas hídricas, alcantarillados y todo tipo de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; y producción de áridos; compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes y otras que requieran el concurso público; constitución de hipotecas, adquisición de cualquier tipo de privilegios y concesión. B- **Comerciales:** Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, insumos materias primas, maquinarias y semovientes, y cualquier otro tipo de contrataciones afines y conexas. C- **Industriales:** Fabricar, procesar, fraccionar e industrializar cualquier producto y en especial los de origen agropecuario, cualquiera sea el destinatario, empleando los métodos de la ciencia y técnica que la materia aconseje y conforme a la legislación vigente. D- **Agropecuarias:** Explotación de cultivos permanentes o estacionales, incluyendo entre otros la horticultura, fruticultura, olivicultura, crealcultura, vitivinicultura, apicultura, forestación y demás productos alimenticios afines. Dedicarse a la ganadería mediante la crianza y engorde de animales vacunos, ovinos, caballares, porcinos, avícolas y caprinos, y de cualquier otro animal, pudiendo realizar estas operaciones a través de comisión, consignación, permutas y depósitos de cualquier producto de esas explotaciones rurales. E- **Investigación:** Genética, de procesos productivos e industriales, diseños, estudios de mercado, costos y en general todo lo que signifique innovación tecnológica para uso propio o de terceros. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por la legislación vigente que se relacione directa o indirectamente con sus objetivos. F- **Servicios:** Todo tipo de servicios de asesoramiento e intermediación por la actividad numerada precedentemente y, especialmente, los relacionados en materia de importación y exportación, y todo servicio conexo en la materia que, directamente o por cuenta de terceros, se realizan ante las autoridades de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Secretaría, 05 de julio de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.931 - \$ 280,00 - 20/08/2010

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 41.528 - Letra “A” - Año 2010, caratulados: “Alamo César Nicolás del Valle - Sucesorio Ab Intestato”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de agosto de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.932 - \$ 50,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 39.783 - Letra “B” - Año 2008, caratulados: “Brizuela Juan Santos y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Juan Santos Brizuela y Asunción de Jesús Luna, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los efectos de tomar la participación que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Artículos 342 - inc. 2°, 360 del C.P.C. La Rioja, 07 de octubre de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 10.933 - \$ 55,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Juez General de Sentencia, Dr. Héctor A. Oyola, en los autos Expte. N° 10.564 - Letra “M” - Año 2010, caratulados: “Mission Argentina S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio y Sindicatura”, ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se ha iniciado el trámite de inscripción de cambio de Directorio y Sindicatura de la sociedad “Mission Argentina S.A.”, acordados mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 02/01/2009; y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 04/12/2009, respectivamente, quedando conformado el nuevo Directorio y su Sindicatura de la siguiente forma: **Presidente:** Carlos José Marnetto, D.N.I. N° 11.496.075; **Director Titular:** Carlos Fernando Marnetto, D.N.I. N° 28.619.116; **Director Suplente:** Pablo Quiroga, D.N.I. N° 20.399.013; **Síndico Titular:** Cr. José María Rizo, D.N.I. N° 29.114.206; y **Síndico Suplente:** Cra. María Eugenia Tejada, D.N.I. N° 29.852.357. Secretaría, 18 de agosto de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.935 - \$ 60,00 - 20/08/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A” a

cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes de los extintos Nieto Hilario Carlos y Francisca Teresa Sofía Carrizo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 11.108 - Letra "N" - Año 2009, caratulados: "Nieto Hilario Carlos y Francisca Teresa Sofía Carrizo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de agosto de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.936 - \$ 60,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Ricardo Nazario Rodríguez, a comparecer en los autos Expte. N° 41.457 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Rodríguez Ricardo Nazario - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Héctor Antonio Oyola (Juez de Cámara) - Dra. Sara Granillo de Gómez (Secretaria).
La Rioja, 08 de julio de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.937 - \$ 90,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia, La Rioja, a cargo del Dr. Ramón Alberto Gachón - Juez Federal Subrogante, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/De Luca Dominga Gerarda María s/Ejecución Hipotecaria" -Expte. N° 23.772/05, y a fin de poder dar cumplimiento con lo ordenado en autos, se intima a los herederos y/o representantes legales de la fallecida, Sra. Dominga Gerarda María De Luca, para que en el término de setenta y dos (72) horas comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de continuar con el trámite del presente juicio según su estado. Edictos publicados dos (2) veces en el Boletín Oficial y el diario Nueva Rioja.
La Rioja, 08 de marzo de 2010.

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 10.938 - \$ 30,00 - 20/08 al 03/09/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 10.565 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Red Ferretería S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación Cláusula 4° (Capital Social)", hace saber: 1°) Que con fecha 30 de marzo de 2009, mediante Instrumento Privado certificado con fecha 23/12/2009, la Sra. Campos Cristina del Valle, socia que representa el 20% del Capital Social de "Red

Ferretería S.R.L." y que, de conformidad al Contrato Social, asciende a la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400,00), representado por veinticuatro (24) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, y en tal carácter, y bajo tales conceptos: la cedente vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la firma "Red Ferretería S.R.L." en la siguiente proporción: socia Campos Cristina del Valle: cuotas sociales veinticuatro (24), valor nominal cien (100) cada una, total aporte Pesos Dos Mil Cuatrocientos (2.400,00), vende, cede y transfiere al cesionario Sánchez Carlos Onofre, D.N.I. N° 29.942.238. 2°) Se modifica la Cláusula 4°, la que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), representado por ciento veinte cuotas (120) de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Manuel Rodolfo Chaín aporta la cantidad de noventa y seis (96) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por un total de Pesos Nueve Mil Seiscientos (\$ 9.600,00), que representa el 80% del Capital aportado; y el Sr. Sánchez Carlos Onofre aporta la cantidad de veinticuatro (24) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por un total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00), que representa el 20% del Capital aportado. Edicto por un (1) día.
Secretaría, 18 de agosto de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.939 - \$ 129,00 - 20/08/2010

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Zárate Juan Carlos" -Expte. N° 22-Letra-"Z"- Año 2010. Denominado: "Los Cap Falco". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de mayo de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6778557.25 - Y=2547822.21) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Conforme a lo manifestado por dicho interesado en presentación de fs. 5 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 337 ha 9.704.37 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):
Y=2547373.5500, X=6780973.3700, Y=2548947.6000
X=6780973.3700, Y=2548947.6000, X=6779231.4100
Y=2548156.9000, X=6779231.4100, Y=2548156.9000
X=6778417.2500, Y=2547373.5500, X=6778417.2500. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6778557.25 2547822.21-13-09-M. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 04 de junio de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la

primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.866 - \$ 84,00 - 03, 10 y 20/08/2010

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Sol-Cas S.A. -Expte. N° 10 - Letra "S" - Año 2006. Denominado: "Nacimientos II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de abril de 2006. Señor Director: Visto lo ordenado precedentemente por la Dirección, este Departamento procedió a graficar provisoriamente la presente solicitud de cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Capital, con una superficie libre de 96 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3423135.422, X=6765130.523, Y=3423319.093, X=6765743.601, Y=3424755.995, X=6765313.123, Y=3424572.325, X=6764700.045. Se aclara que la graficación definitiva se realizará una vez que se de cumplimiento con lo solicitado por el Departamento de Escribanía de Minas. Asimismo, se solicita al profesional actuante, aporte el plano original (en vegetal) correspondiente. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro de Minero ... La Rioja, 29 de julio de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Revóquese Contrario Imperio la Disposición T/M N° 165/06, de fecha 19 de mayo de 2006, que tenía por decaído el derecho dejado de usar de la sociedad "Sol-Cas S.A." sobre la cantera que denomina "Nacimientos II", ubicada en el distrito departamento Capital de esta provincia, por los fundamentos ya explicados. Artículo 2°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento Minero correspondiente a la cantera de Tercera Categoría "Nacimientos II", ubicada en el departamento Capital de esta provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 43, debiendo respetar las recomendaciones contenidas en dicho informe. Artículo 3°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la sociedad "Sol-Cas S.A.", ubicada en el distrito departamento Capital de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 73° del C.P.M. -Ley N° 7.277. Artículo 4°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación de la provincia, y fijando un plazo de veinte (20) días al de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 5°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por

el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primero y último ejemplar expedido por el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo establecido en el Punto 3° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados. Fecho, resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

La Rioja, 04 de agosto de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minas

N° 10.922 - \$ 216,00 - 13, 20 y 27/08/2010

* * *

Edicto de Cateo

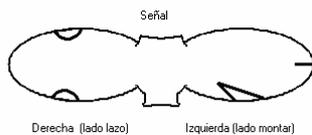
Titular: "Inversiones Mineras Australes S.A." -Expte. N° 36 - Letra "I" - Año 2010. Denominado: "Varitas". Distrito Guandacol, departamento Cnel. Felipe Varela. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 24 de junio de 2010. Señor Director: Este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6.500 ha 0027,18 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2507962.5000, X=6780853.0000, Y=2519926.5400, X=6780853.0000, Y=2519926.5400, X=6775175.0000, Y=2517211.1100, X=6775175.0000, Y=2517211.0000, X=6775492.0000, Y=2507962.5000, X=6775492.0000. La Nomenclatura Catastral correspondientes es: NE: 6780853.0-2519926.54-13-08-E, SO: 6775492.0-2507962.50-13-08 -E. Fdo.: Ing. Gómez Walter - de Catastro Minero. ... Dirección General de Minería: La Rioja, 17 de agosto de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería. Llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° - párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. -Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario por el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°) De forma. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.934 - \$ 80,00 - 20 y 24/08/2010

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

004-000001



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003610/09, caratulados: Vargas, Víctor Vidal. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Señal presentado por Vargas, Víctor Vidal, D.N.I. 14.567.453, con domicilio en La Plata 1.305 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta y Gancho de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y seña referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

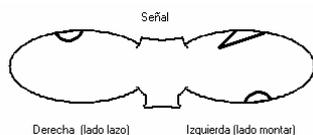
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000002



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003618/09, caratulados: Corzo, Omar Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Señal presentado por Corzo, Omar Nicolás, D.N.I. 22.103.793, con domicilio en barrio El Parque del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo y Gancho de encima; Lado Lazo: Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y seña referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

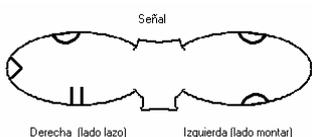
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000003



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003629/09, caratulados: Ramos, Juan Agustín. Solicitud de Marca y Señal,

hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Señal presentado por Ramos, Juan Agustín, L.E. 3.008.792, con domicilio en 9 de Julio 677 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Horqueta, Muesca de encima y Dos tajos de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y seña referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

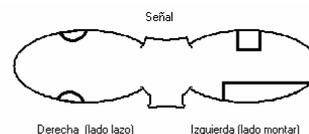
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000004



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003635/09, caratulados: Vargas, Roque Silvano. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Señal presentado por Vargas, Roque Silvano, L.E. 6.700.771, con domicilio en La Plata 1.305 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo y Cuadro o caladura de encima; Lado Lazo: Muesca de abajo y Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y seña referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

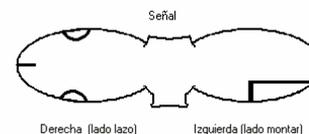
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000005



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003638/09, caratulados: Juárez, Roque Eduardo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Señal presentado por Juárez, Roque Eduardo, D.N.I. 29.015.953, con domicilio en La Plata 1.305 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Muesca de abajo, Muesca de encima y Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y seña referida, a comparecer dentro

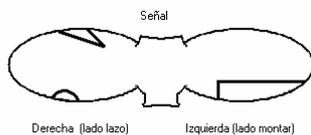
de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

N
004-000006



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003648/09, caratulados: Vargas, Leonidas Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Leonidas Nicolás, D.N.I. 3.012.853, con domicilio en Islas Malvinas 432 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Muesca de abajo y Gancho de encima.

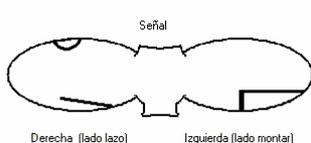
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

DS
004-000007



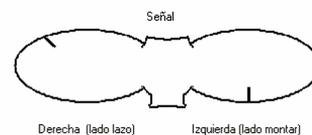
El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003649/09, caratulados: Sotomayor, Nicolás Domingo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Sotomayor, Nicolás Domingo, D.N.I. 8.018.097, con domicilio en Inmaculada Concepcion s/n - Malligasta, del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Zarcillo boleado de abajo y Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

M
004-000008



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003650/09, caratulados: Corzo, Marcelo Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Corzo, Marcelo Nicolás, D.N.I. 20.901.396, con domicilio en barrio Los Dorados del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo de abajo; Lado Lazo: Tajo pluma.

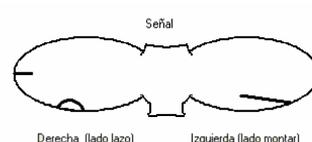
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

J
004-000009



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003657/09, caratulados: Verasay, José Dolores. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Verasay, José Dolores, D.N.I. 6.719.189, con domicilio en Martín Güemes 412 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Tajo en punta y Muesca de abajo.

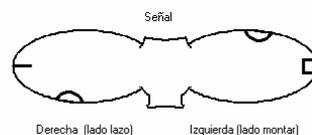
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *

A
004-000010



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003658/09, caratulados: Verasay, Absalon. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Verasay, Absalon, D.N.I. 6.705.957,

con domicilio en Antonia Iribarren s/n - B° 80 Lotes del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Cuadro o caladura; Lado Lazo: Tajo en punta y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

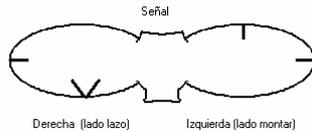
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

AG

004-000011

* * *



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003659/09, caratulados: Rearte de González, Argentina Nicolasa. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Rearte de González, Argentina Nicolasa, L.C. 5.487.078, con domicilio en paraje Las Talas del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo en punta y Tajo de encima; Lado Lazo: Tajo en punta y Letra V de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

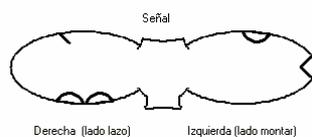
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

A

004-000012

* * *



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003661/09, caratulados: Barrera, José Angel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Barrera, José Angel, D.N.I. 13.708.140, con domicilio en San Román 230 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca de encima; Lado Lazo: Llave de abajo y Tajo pluma.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

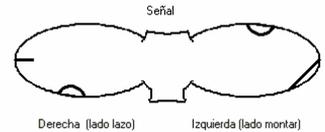
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

R
M

004-000013



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003662/09, caratulados: Reyes, Martín Roque. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Reyes, Martín Roque, D.N.I. 17.745.242, con domicilio en calle principal - Guanchín, del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media lanza de abajo y Muesca de encima; Lado Lazo: Tajo en punta y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

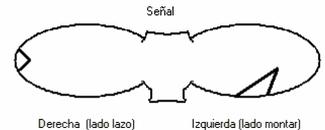
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

17

004-000014

* * *



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003663/09, caratulados: Páez, Héctor Domingo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Páez, Héctor Domingo, L.E. 8.016.559, con domicilio en Belgrano 196 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Anzuelo de abajo; Lado Lazo: Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

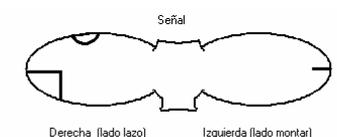
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

JP

004-000015

* * *



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003664/09, caratulados: Portugal, José Hugo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de

registración de Marca y Señal presentado por Portugal, José Hugo, D.N.I. 20.301.737, con domicilio en San Ramón s/n - B° Los Dorados del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Rajo en punta; Lado Lazo: Muesca de encima y Banco de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003676/09, caratulados: Corzo, Jorge Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Corzo, Jorge Nicolás, D.N.I. 10.790.401, con domicilio en Castro y Bazán - P 2 - Casa 20, del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte; Lado Lazo: Hoja de higuera y Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



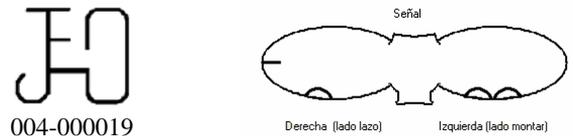
El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003677/09, caratulados: Vargas, Ramón Santos. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Ramón Santos, D.N.I. 10.640.574, con domicilio en San Francisco 956 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Horqueta y Gancho de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



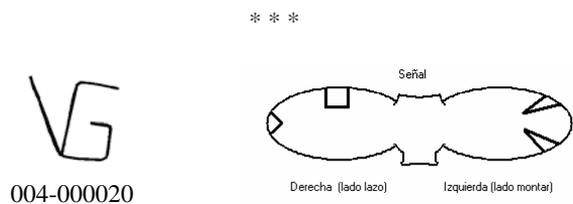
El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003679/09, caratulados: Ochova, Julián Elías. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ochova, Julián Elías, L.E. 6.720.748, con domicilio en Máximo Martínez 160 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de abajo; Lado Lazo: Muesca de abajo y Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003680/09, caratulados: Galleguillo, Víctor Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Galleguillo, Víctor Nicolás, D.N.I. 14.298.631, con domicilio en barrio Los Dorados del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera; Lado Lazo: Horqueta y Cuadro o caladura de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003681/09, caratulados: Galleguillo, Pedro Ramón. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Galleguillo, Pedro Ramón, D.N.I. 17.957.711, con domicilio en Puesto Agua Negra,

Santa Florentina del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera y Horqueta; Lado Lazo: Media hoja de higuera de abajo y Dos tajos de encima.

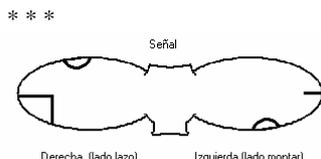
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010


004-000022



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003682/09, caratulados: Vargas, Santos Gregorio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Santos Gregorio, D.N.I. 6.703.905, con domicilio en Niño Alcalde 813 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo y Tajo en punta; Lado Lazo: Muesca de encima y Banco de abajo.

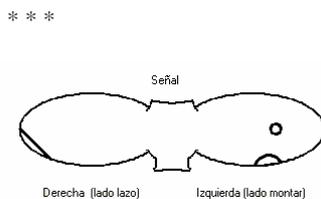
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010


004-000023



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003683/09, caratulados: Páez, Abraham Armando. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Páez, Abraham Armando, L.E. 8.017.481, con domicilio en Bonifacio Dávila 345 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Agujero y Muesca de abajo; Lado Lazo: Media lanza de abajo.

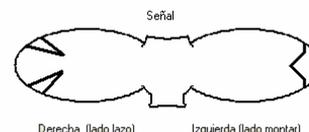
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010


004-000025



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003685/09, caratulados: Vargas, Alfredo Mario. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Alfredo Mario, D.N.I. 11.114.307, con domicilio en San Francisco 957 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte con horqueta; Lado Lazo: Hoja de higuera.

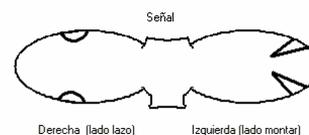
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010


004-000030



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003731/09, caratulados: Galleguillo, Ricardo Venancio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Galleguillo, Ricardo Venancio, D.N.I. 13.176.429, con domicilio en Agua Negra - Santa Florentina, del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera; Lado Lazo: Muesca de abajo y Muesca de encima.

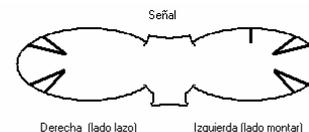
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010


004-000031



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003732/09, caratulados: Galleguillo, Policarpo Miguel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado

trámite de registraci3n de Marca y Se~al presentado por Galleguillo, Policarpo Miguel, D.N.I. 21.356.492, con domicilio en Agua Negra - Santa Florentina, del departamento Chilocito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilocito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Se~ales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera y Tajo de encima; Lado Lazo: Hoja de higuera.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y se~al referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Se~ales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003756/09, caratulados: Corzo, Máximo. Solicitud de Marca y Se~al, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Se~al presentado por Corzo, Máximo, L.E. 6.702.032, con domicilio en barrio Los Dorados del departamento Chilocito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilocito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Se~ales de Sangre: Lado Montar: Pil3n y Gancho de encima; Lado Lazo: Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y se~al referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Se~ales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003791/09, caratulados: Verasay, Paula Mariana. Solicitud de Marca y Se~al, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Se~al presentado por Verasay, Paula Mariana, D.N.I. 17.515.691, con domicilio en Antonia Iribarren - B° 80 Lotes, del departamento Chilocito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilocito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Se~ales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo; Lado Lazo: Tajo en punta y Muesca triangular de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y se~al referida, a comparecer dentro de

los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Se~ales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003867/09, caratulados: Vargas, Walter Fabián. Solicitud de Marca y Se~al, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Se~al presentado por Vargas, Walter Fabián, D.N.I. 25.507.217, con domicilio en San Francisco 956 del departamento Chilocito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilocito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Se~ales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo y Muesca triangular de encima; Lado Lazo: Punta de lanza.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y se~al referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Se~ales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003915/09, caratulados: Ochova, Rodolfo Nicolás. Solicitud de Marca y Se~al, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Se~al presentado por Ochova, Rodolfo Nicolás, D.N.I. 26.798.217, con domicilio en Máximo Martínez 160 del departamento Chilocito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilocito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Se~ales de Sangre: Lado Montar: Llave de abajo; Lado Lazo: Muesca de abajo y Pil3n.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y se~al referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003918/09, caratulados: Corzo, Norberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Corzo, Norberto, D.N.I. 27.632.858, con domicilio en barrio Los Dorados del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Tajo de abajo; Lado Lazo: Zarcillo de encima hecho yugo y Tajo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

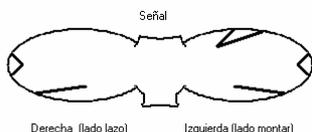
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000084



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003925/09, caratulados: Vargas, Rodrigo Augusto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Rodrigo Augusto, D.N.I. 29.428.184, con domicilio en Niño Alcalde 813 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta, Zarcillo de abajo y Gancho de encima; Lado Lazo: Horqueta y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

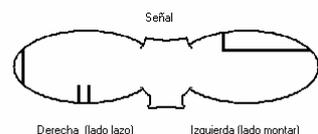
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000093



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003936/09, caratulados: Corzo, Domingo Antonio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Corzo, Domingo Antonio, D.N.I. 12.586.501, con domicilio en La Plata 1.305 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima; Lado Lazo: Despunte y Dos tajos de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

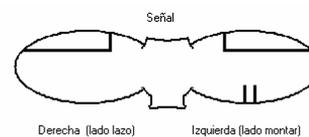
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000094



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003937/09, caratulados: Corzo, Ramón Antonio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Corzo, Ramón Antonio, D.N.I. 31.686.736, con domicilio en La Plata 1.305 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima y Dos tajos de abajo; Lado Lazo: Ramal cortado de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

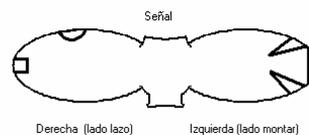
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

* * *



004-000095



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003938/09, caratulados: Corzo, Yamil Angel José. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Corzo, Yamil Angel José, D.N.I. 28.106.259, con domicilio en La Plata 1.305 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte y Hoja de higuera; Lado Lazo: Muesca de encima y Cuadro o caladura.

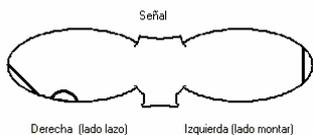
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



004-000100



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003943/09, caratulados: Aguirre, Luis Alberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Aguirre, Luis Alberto, D.N.I. 13.708.355, con domicilio en Bonifacio Dávila 457 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte; Lado Lazo: Media lanza de abajo y Muesca de abajo.

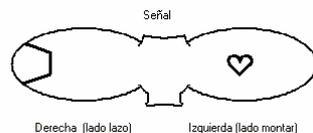
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



004-000107



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003957/09, caratulados: Juárez, Santiago Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Juárez, Santiago Nicolás, D.N.I. 26.798.146, con domicilio en Los Dorados del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Corazón; Lado Lazo: Horcón.

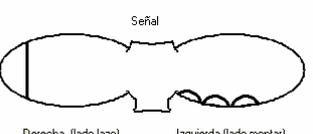
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



004-000110



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003961/09, caratulados: Juárez, Julio Javier. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de

registración de Marca y Señal presentado por Juárez, Julio Javier, D.N.I. 25.813.882, con domicilio en Los Dorados del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tres muescas de abajo; Lado Lazo: Pilón.

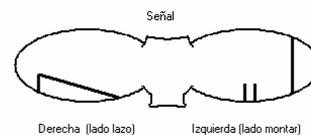
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



004-000115



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003968/09, caratulados: Fara, Luis Alberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Fara, Luis Alberto, D.N.I. 21.554.800, con domicilio en Ruta N° 14 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilón y Dos tajos de abajo; Lado Lazo: Media palmeta de abajo.

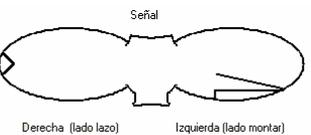
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010



004-000131



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003986/09, caratulados: Ramos, Liserio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ramos, Liserio, D.N.I. 6.700.475, con domicilio en Remedios de Escalada 705 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo con zarcillo; Lado Lazo: Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

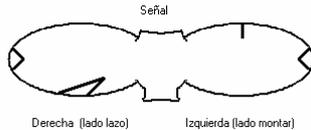
Ing. Silvio Luciano Murúa

Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

55

004-000133



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003988/09, caratulados: Vargas, Demetrio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Señal presentado por Vargas, Demetrio, D.N.I. 11.583.139, con domicilio en Santa Florentina del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Tajo de encima; Lado Lazo: Horqueta y Gancho de abajo.

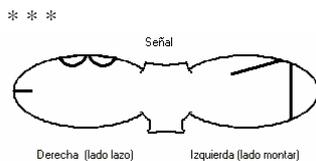
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y seña referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

P

004-000134



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0003989/09, caratulados: Brizuela, Héctor José. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Señal presentado por Brizuela, Héctor José, L.E. 4.631.115, con domicilio en Los Incas 1.326 del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pil3n y Zarcillo de encima; Lado Lazo: Tajo en punta y Llave de encima.

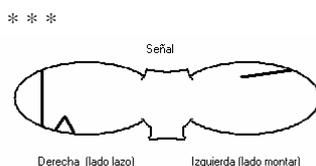
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y seña referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

M

004-000156



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0004013/09, caratulados: Vargas, Marcelo Alfredo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de

registraci3n de Marca y Señal presentado por Vargas, Marcelo Alfredo, D.N.I. 24.049.506, con domicilio en San Francisco 957 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de encima; Lado Lazo: Pil3n y Muesca Triangular de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y seña referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

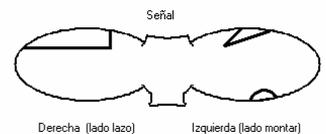
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

H

004-000173

* * *



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0004030/09, caratulados: Vargas, Santos Hector. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Señal presentado por Vargas, Santos Héctor, D.N.I. 13.176.108, con domicilio en Santa Florentina del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo y Gancho de encima; Lado Lazo: Ramal cortado de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y seña referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

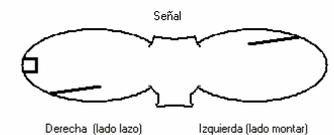
Ing. Silvio Luciano Murúa
Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

R

004-000179

* * *



El Director del Registro Unico Provincial de Marcas y Señales, Ing. Silvio Luciano Murúa, en Expte. N° 0004036/09, caratulados: Luna, Ricardo Cristian Javier. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registraci3n de Marca y Señal presentado por Luna, Ricardo Cristian Javier, D.N.I. 25.507.313, con domicilio en San Francisco 802 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de encima; Lado Lazo: Zarcillo de abajo y cuadro o caladura.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y seña referida, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicaci3n del presente bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 29 de julio de 2010.

Ing. Silvio Luciano Murúa

Director R.U.P.M. y S.

N° 10.854 - \$ 45,00 - 13 al 31/08/2010

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Prof. Mirtha María Teresita Luna**
Vicegobernadora**MINISTERIOS****Dr. Felipe Alvarez**
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación**Ing. Javier Héctor Tineo**
De Infraestructura**Ing. Javier Héctor Tineo**
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Juan Luna Corzo
Secretario General y Legal de la Gobernación**Dr.Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Arq. Julio César Sánchez**
De Planeamiento Estratégico**Ing. Amelia Dolores Montes**
De Cultura**Lic. Alvaro del Pino**
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**
De Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Silvio Luciano Murúa**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Del Agua

De Gobierno y Justicia

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**Sr. Aníbal Germán Ganci**
De Empleo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Administración Financiera**Cr. Luis José Quijano**
De Comercio e Integración**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00

Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00